



RECTORIA  
GENERAL

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

021  
29627

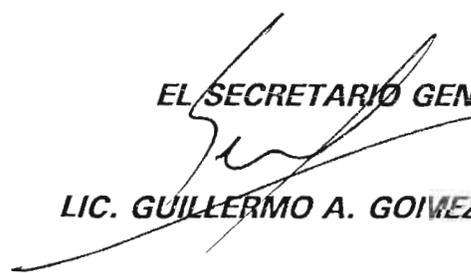
**C. DOCTOR NEAL R. AMUNDSON  
P R E S E N T E.**

*Atentamente hacemos de su conocimiento el Dictamen emitido por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, el cual se transcribe en su parte resolutiva y se ejecuta en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*

**"...DICTAMEN...PRIMERO.-Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor DOCTOR NEAL R. AMUNDSON, con motivo de sus destacadas aportaciones a la ciencia y su contribución en la formación de recursos humanos de la Universidad de Guadalajara.-SEGUNDO.-Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria....."**

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
*Guadalajara, Jal., 11 de Julio de 1994*

**EL RECTOR GENERAL**  
  
**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ**

**EL SECRETARIO GENERAL**  
  
**LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES**

*C.c.p. el C. Tesorero General de la Universidad.,Pte.*

••



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento, en el que se propone le sea otorgado al **SEÑOR DOCTOR NEAL R. AMUNDSON**, el título de "**Doctor Honoris Causa**" de esta máxima Casa de Estudios, en virtud de la siguiente

### J U S T I F I C A C I O N

- 1o. Que obtuvo el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería Química, por la Universidad de Minessota; así como el de Doctor en Matemáticas por la misma Universidad.
- 2o. Que entre sus funciones académicas, se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Matemáticas de la Universidad de Minessota; Jefe del Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Minessota; Provost en la Universidad de Houston.
- 3o. Que ha sido distinguido como Profesor Regente de la Universidad de Minessota, Profesor Kullen de la Universidad de Houston, Profesor invitado de la Universidad de Guadalajara, Profesor invitado en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, profesor invitado de la Universidad de Princeton, miembro de la Academia Nacional de Ingeniería de los Estados Unidos.
- 4o. Que es autor de más de 250 artículos científicos en revistas internacionales, así como de cinco libros traducidos al ruso, alemán, chino, japonés.
- 5o. Que recibidos los premios "K. Wren" y "Whilhem".
- 6o. Que entre los recursos humanos de esta Casa de Estudios que han sido formados por el Doctor Neal R. Amundson, se encuentran cuatro Maestros en Ciencias y diez Doctorados.



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En virtud de la justificación antes expuesta, esta Comisión de Educación encuentra que se acredita la existencia de los elementos suficientes para el otorgamiento de este título honorífico, y

### CONSIDERANDO:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II, III y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y Honoris Causa, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica en el artículo 31o. fracción X;



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del referido ordenamiento legal;
- VI. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad;
- VII. Con fundamento en el artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, es procedente aplicar la normatividad secundaria de la Ley Orgánica abrogada en tanto no contradiga a la hoy vigente, por ello en este caso se aplican los dispositivos 5o. del Reglamento General de la Ley Orgánica abrogada y el 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara aprobado en sesión del 8 de septiembre de 1992, por este H. Consejo;
- VIII. Que tal como se señala en el Título Segundo, artículo 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad sobre la integración de la Comunidad Universitaria por las autoridades, los profesores y los alumnos, indica que para efectos puramente honoríficos se considerará también como integrantes de la comunidad universitaria a personas que presten a la misma servicios distinguidos, o relevante personalidad en el campo de la ciencia, el arte, la técnica o las humanidades, a quienes con tal propósito confiera el Consejo General Universitario dignidades honoríficas, y
- IX. Que el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara señala en su artículo 11o.:

"La Universidad de Guadalajara, de conformidad con los reglamentos aplicables, podrá otorgar las categorías de emérito y de honoris causa a quienes se han distinguido por sus contribuciones al campo de la educación, la ciencia y la cultura, o quienes han realizado una obra de valía excepcional."



RECTORIA  
GENERAL

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5o., 6o. fracción II, 27o., 31o. fracción X y 35o. fracciones I y X, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 5o. del Reglamento de la Ley Orgánica abrogada y 11 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer el siguiente:

### DICTAMEN:

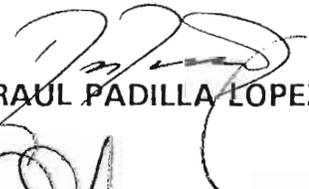
**PRIMERO.** Otórguese el grado de "Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara" al señor **DOCTOR NEAL R. AMUNDSON**, con motivo de sus destacadas aportaciones a la ciencia y su contribución en la formación de recursos humanos de la Universidad de Guadalajara.

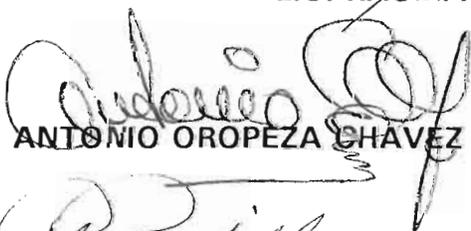
**SEGUNDO.** Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35o. de la Ley Orgánica Universitaria.

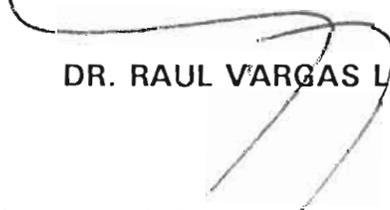
**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

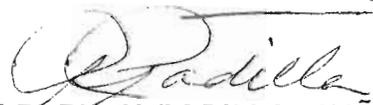
Guadalajara, Jalisco, a 6 de julio de 1994.

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION**

  
**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ**

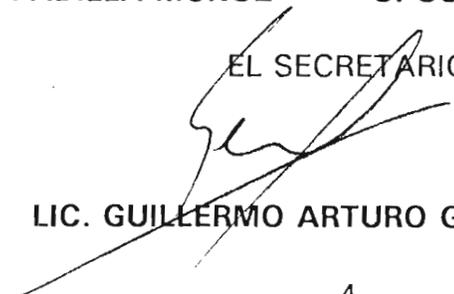
  
**ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ**

  
**DR. RAUL VARGAS LOPEZ**

  
**Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ**

  
**C. OSCAR LEONEL RUIZ RAMIREZ**

**EL SECRETARIO**

  
**LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES**